

CONVENIO No. APITUX-GOIN-OP-042-1/16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DEL LIC. JORGE RUIZ ASCENCIO**, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL Y DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA, LAS EMPRESAS **DRAGAMEX, S.A. DE C.V. Y CABA SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.**; QUIENES EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PRESENTARON SU PROPUESTA, Y CUYO REPRESENTANTE COMÚN ES LA EMPRESA DENOMINADA **DRAGAMEX, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **ING. FRANCISCO JAVIER TREJO UC**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"LA APITUXPAN"** Y **"LOS CONTRATISTAS"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

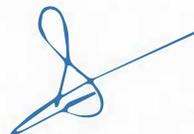
I.- **"LA APITUXPAN"** DECLARA QUE:

I.1.- **PERSONALIDAD.** Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura 31,157, del 22 de julio de 1994, pasada ante el Notario Público número 153 del Distrito Federal, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, inscrita en el Registro Público de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, bajo el número 93, el 26 de agosto del mismo año. E inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la Clave No. API-940722-K33.

I.2.- **CONCESIÓN. "LA APITUXPAN"** Cuenta con un Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal, a través de la SCT, para la administración integral del Puerto de Tuxpan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.

I.3.- **REPRESENTACIÓN.** El Lic. Jorge Ruiz Ascencio es el Representante Legal Director General de **"LA APITUXPAN"**, y cuenta con todas las facultades para la celebración del presente contrato, mismas que no le han sido revocadas modificadas en manera alguna y son bastantes para la suscripción de este instrumento. Lo anterior; según consta en la escritura número diecisiete mil doscientos once, de fecha 22 de julio de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Sánchez Galindo titular de la Notaria Pública número 2 del estado de Veracruz, inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 7061*6 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, Veracruz, el 24 de julio de 2013.

I.4.- **OBJETO.** El objeto de la Concesión Integral comprende:



Página 1 de 7
Rev. 9
26/07/13
API-TUX-GOI-F-27

CONVENIO No. APITUX-GOIN-OP-042-1/16

La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Federación que comprenden el recinto portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.

I.5.- ADJUDICACION. El presente contrato se efectúa como resultado de la Invitación a cuando menos tres personas Internacional en términos de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los artículos 27 fracción II, 30 fracción III, 31, 41, 42 fracción VII y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su Reglamento.

I.6.- AUTORIZACION PRESUPUESTAL. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "LA APITUXPAN" se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2016, con oficio de liberación de la inversión No. J2X/DG/OLI/001/2016 de fecha 27 de junio de 2016, con cargo a la partida presupuestal **62602**.

I.7.- DOMICILIO. El domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera a la Barra Norte km. 6.5 Ejido la Calzada, Tuxpan Ver. C.P. 92800.

II. "LOS CONTRATISTAS" DECLARA QUE:

II.1.- Tienen capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- PERSONALIDAD.- DRAGAMEX, S.A. DE C.V., Empresa Mexicana que se identifica como una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura pública Número 36995, de fecha 14 de diciembre de 1993, ante la fe del Notario Público No. 2, Lic. Yohan Hillman Chapoy, de la Ciudad de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz.; bajo el número 1644 a fojas 14669 a la 14687, tomo IV, con fecha 16 de diciembre de 1993, de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz.

II.3.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **DRA931201UBA**

II.4.- REPRESENTACIÓN.- EL C. Francisco Javier Trejo Uc, con carácter ya indicado cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la escritura pública número 40,377 de fecha 18 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Titular de la Notaría Pública Número setenta y uno del Distrito Federal, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

CONVENIO No. APITUX-GOIN-OP-042-1/16

- II.5.-** Cuenta con todos los recursos técnicos, humanos, materiales y económicos necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- II.6.-** Tiene establecido su domicilio en: Calle Julio Verne 56 piso 5, Col. Polanco Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11,560, México, D.F., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.7.-** Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento. Conoce la normatividad, legislación y ordenamientos aplicables, vigentes, en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal que regulan la ejecución de todos los trabajos. Conoce las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; incluyendo las especificaciones particulares del objeto de este contrato y, en general toda la información requerida para el ejercicio materia del contrato.
- II.8.-** Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.9.-** Actividad.-"**EL CONTRATISTA**", declara que tiene como objeto la Realización de obras de dragado en Puertos de Altura y Cabotaje, en el Territorio Nacional o Extranjero.
- II.1.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- II.2.- PERSONALIDAD.-** CABA SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V., Empresa Mexicana que se identifica como una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la Escritura Pública No. 19,660 de fecha 01 de abril de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Juan Hillman Jiménez Notario Público No. 4 de la Ciudad y puerto de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz.; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz.; con folio mercantil electrónico No. 10919*21 con fecha de prelación 12 de abril del 2005.
- II.3.-** Su Registro Federal de Contribuyentes es: **CSP050404LL8**
- II.4.- REPRESENTACIÓN.-** El Ing. Domingo Gómez Torres, con carácter de apoderado General cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la escritura pública número 56,112 de fecha

CONVENIO No. APITUX-GOIN-OP-042-1/16

03 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Yohan Hillman Chapoy, Titular de la Notaría Pública Número dos de la Vigésimo Primera Demarcación Notarial de la Ciudad de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, inscrita en el Registro Público de Comercio, con el folio mercantil electrónico número 10919*21 control interno 2 de fecha 17 de agosto de 2010, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

- II.5.- Cuenta con todos los recursos técnicos, humanos, materiales y económicos necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- II.6.- Tiene establecido su domicilio en: Calle Julio Verne 56 piso 2, Col. Polanco Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11,560, México, D.F., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.7.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento. Conoce la normatividad, legislación y ordenamientos aplicables, vigentes, en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal que regulan la ejecución de todos los trabajos. Conoce las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; incluyendo las especificaciones particulares del objeto de este contrato y, en general toda la información requerida para el ejercicio materia del contrato.
- II.8.- Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.9.- Actividad.-"EL CONTRATISTA", declara que tiene como objeto Proporcionar a personas físicas o morales, servicios de personal, respecto de cualquier tipo de carrera, materiales, áreas profesionales o funciones, dentro de los cuales se encuentra personal profesional, técnico, de confianza, operarios, ayudantes y obreros generales.
- II.10.- Para todos los efectos derivados del presente Contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, "LOS CONTRATISTAS", señalan el ubicado en Calle Julio Verne 56 piso 5, Col. Polanco Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11,560, México, D.F (ahora Ciudad de México).

III CONJUNTA: "LA APITUXPAN" y "LOS CONTRATISTAS" declaran:

- III.1 Que con fecha 30 de noviembre de 2016, "LA APITUXPAN" y "LOS CONTRATISTAS" celebraron el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y

CONVENIO No. APITUX-GOIN-OP-042-1/16

Tiempo Determinado **No. APITUX-GOIN-OP-042/16**, mediante el cual **"LOS CONTRATISTAS"** se obligan a realizar los trabajos, hasta su total terminación, descritos en la cláusula primera del citado instrumento; consistentes en **"DRAGADO DE MANTENIMIENTO CONSOLIDADO EN LOS PUERTOS DE COATZACOALCOS, TUXPAN Y TAMPICO CICLO 2016-2017"**, (**DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.**); por un monto total de **\$59,204,791.78 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.)** más el dieciséis por ciento del impuesto al valor agregado **\$9,472,766.68 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.)**; lo que hace un total de **\$68,677,558.46 (SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.)**. Para lo cual, se fijó como plazo máximo, un periodo que consta de **19 días naturales**, mismo que dio **inicio el día 06 de diciembre de 2016 y concluirá el día 24 de diciembre de 2016**.

- III.2** El contrato **No. APITUX-GOIN-OP-042/16**, se encuentra fundamentado y regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares del objeto del citado instrumento; así como toda la información requerida, materia del mismo.
- III.3** **"LA APITUXPAN"**, en razón de **AMPLIAR EL IMPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, **ha determinado la necesidad de modificar el Contrato de Obra Pública No. APITUX-GOIN-OP-042/16**; por lo que se requiere la celebración de este instrumento.
- III.4** El presente **CONVENIO No. APITUX-GOIN-OP-042-1/16**; se lleva a cabo conforme a lo que establece, para tales efectos, el artículo 59 de la citada Ley, y artículo 99 de su Reglamento. Asimismo se encuentra fundamentado y regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares del objeto del citado instrumento; así como toda la información requerida, materia del mismo.
- III.5** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **"LA APITUXPAN"** se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2016, con oficio de liberación de la inversión No. J2X/DG/OLI/001/2016 de fecha 27 de junio de 2016, con cargo a la partida presupuestal **62602**.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- AMPLIACIÓN DE IMPORTE: Se amplía el monto del **Contrato de Obra Pública No. APITUX-GOIN-OP-042/16** en la cantidad de: **\$6,100,667.33 (SEIS MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.)** más el 16% del impuesto al valor agregado **\$976,106.77 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS 77/100 M.N.)** lo que hace un importe total de ampliación de **\$7,076,774.10 (SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)** resultando un incremento del **10.30%** referente al **importe original contratado** modificándose el monto del contrato a **\$65,305,459.11 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.)** más el 16% del impuesto al valor agregado de **\$10,448,873.46 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.)** Lo que hace un monto total de contrato de **\$75,754,332.57 (SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.)**

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente convenio consiste en extraer volúmenes adicionales de azolve en canales de navegación y dársenas, lo cual resulta necesario para seguir ofreciendo el calado oficial de 33 pies a las embarcaciones comerciales que arriban al puerto.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" tenía como plazo original de ejecución de los trabajos del día 06 de diciembre de 2016 al 24 de diciembre del 2016, es decir 19 días naturales para concluir los trabajos del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. APITUX-GOIN-OP-042/16**. Sin embargo, este periodo no será modificado debido a que las cantidades adicionales de obra, no implican incremento referente al plazo originalmente programado de ejecución de los trabajos.

CUARTA.- Para efectos del presente convenio, el contratista presentará la ampliación de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato original en la misma proporción sobre el monto de este convenio.

QUINTA.- Ambas partes ratifican todos y cada uno de sus alcances y efectos del **Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. APITUX-GOIN-OP-042/16** y **convenio No. APITUX-GOIN-OP-042-1/16**; sujetándose a lo que establece, para tales efectos la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e

CONVENIO No. APITUX-GOIN-OP-042-1/16

Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regula la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones requerida, materia del mismo.

Ambas partes manifiestan que en el presente contrato, no existe, dolo o mala fe que pudiera invalidarlo, en ese sentido el presente convenio se firma por triplicado, en Tuxpan Veracruz, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

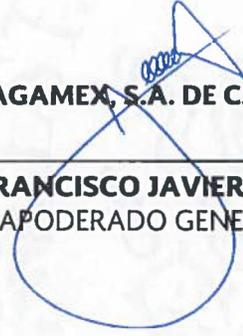
POR "LA APITUXPAN"



LIC. JORGE RUIZ ASCENCIO.
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL.

POR LOS "CONTRATISTAS"

DRAGAMEX, S.A. DE C.V.



C. FRANCISCO JAVIER TREJO UC
APODERADO GENERAL.

**CABA SERVICIOS DE
PERSONAL, S.A. DE C.V.**



ING. DOMINGO GÓMEZ TORRES
APODERADO GENERAL.

ÁREAS RESPONSABLES

**POR LA GERENCIA DE OPERACIONES E
INGENIERÍA**



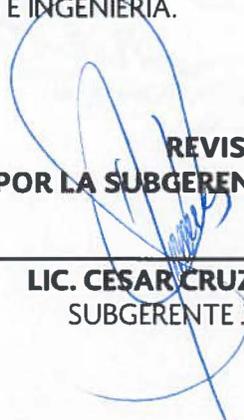
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.

**POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**



LIC. JAIME ESQUIVEL RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS.

**REVISÓ
POR LA SUBGERENCIA JURÍDICA**



LIC. CESAR CRUZ MARQUEZ
SUBGERENTE JURÍDICO.